

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 64
Presentada por: Administración

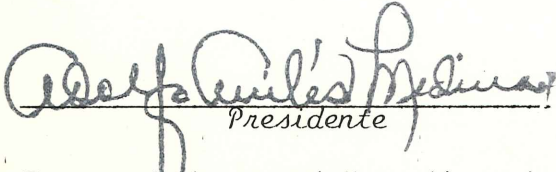
Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1RA. Y 7MA. DE LA ORDENANZA NUM. 6, SERIE 1989-90, PARA CREAR TRES (3) PUESTOS DE AUDITOR III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LAS PARTIDAS PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

- Por Cuanto : Con fecha del 21 de julio de 1989, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 6, Serie 1989-90, la cual crea tres (3) puestos de Auditor III.
- Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 1ra. y 7ma. de dicha Ordenanza a los fines de que se corrija la cantidad de puestos creados por ser éstos de difícil reclutamiento y realizar la transferencia necesaria para el pago de éste.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1989-90, para que lea de la siguiente manera:


Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Auditor III, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 7ma. para que lea como sigue:

Autorizar al Director de Finanzas a transferir de la Partida 27.10.1.111 - Sueldos Puestos Departamento de Finanzas, a la Partida 38.10.1.111, perteneciente a la Oficina de Auditoría Interna, la cantidad de \$6,600.00.
- Sección 3ra. : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1989-90, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

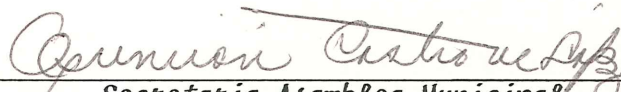
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal